

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS

SUMINISTRO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SELECTIVA DE MATERIA ORGÁNICA EN LA MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DE NAVARRA

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO de contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica en la Mancomunidad de Ribera Alta de Navarra
CPV	34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura
PRECIO DE LICITACIÓN	110.745 euros (IVA excluido)
VALOR ESTIMADO	110.745 euros (IVA excluido)
PLAZO DE ENTREGA	45 días o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato

TIPO	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Declaración sobre el volumen de negocios o declaración de entidad financiera (cláusula 7.2)
SOLVENCIA TÉCNICA	Relación de los principales suministros efectuados (cláusula 7.3)
GARANTÍA PROVISIONAL	NO PROCEDE
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.

LUGAR	PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra)
PLAZO	El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la invitación cursada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra

PERSONA DE CONTACTO	Raquel Garcia Pérez teléfono 662241864 secretaria@riberaaltadenavarra.com
---------------------	--

RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1) Oferta técnica (hasta 50 puntos; puntuación mínima 20 puntos) 2) Oferta económica (hasta 25 puntos) 3) Ampliación del plazo de garantía (hasta 15 puntos) 4) Criterios sociales (hasta 10 puntos).
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	Archivo electrónico nº1: -Anexo 1A o 1B Archivo electrónico nº2: -Anexo 2 -Descripción técnica del producto -Documentación necesaria para acreditar lo ofertado -Cumplimiento normativa Archivo electrónico nº3: -Anexo 3.1. Oferta económica -Anexo 3.2. Ampliación plazo de garantía -Anexo 3.3. Criterios sociales

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del **suministro de contenedores** destinada a la recogida selectiva de materia orgánica para la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra. De igual forma, la empresa adjudicataria deberá asumir e incluir en su oferta, la retirada de los contenedores usados que la Mancomunidad retire, en la forma y condiciones incluidos en el pliego.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. El suministro deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, ya que dicha división resulta imposible atendiendo al objeto del contrato, como ha quedado debidamente justificado en el expediente.

La cantidad de contenedores a adquirir es de 575 contenedores de capacidad certificada entre 1.000 litros y 1.100 litros con el cuerpo color gris oscuro y tapa plana de color marrón. Los contenedores usados a retirar son 325 unidades.

Las entidades no podrán ofertar un número de contenedores inferior al total de contenedores ni tampoco diferentes a las especificaciones técnicas de tamaño, capacidad y color.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación será la presidenta de la Mancomunidad RSU Ribera Alta de Navarra y la unidad gestora la Mesa de Contratación constituida al efecto. De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- presidenta: Belén Cerdán león/ Suplente: Maria Pilar Orduña
- 1º Vocal: Jose María Palacios de Mier / suplente Mario Fabo Calero
- 2º Vocal: Miguel Ángel Arrastio Soria / Suplente Francisco Cambra Prat
- 3º Vocal: Jose Maria Campo Pascual / Suplente: Oscar Sanz Cortes
- secretaria: secretaria la de la Mancomunidad / Suplente: Mª Jesus Hernandez Luri LA

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio de licitación del contrato asciende a 110.745 euros (IVA excluido). Debido a la naturaleza del contrato, la adquisición de unos contenedores, no caben las prórrogas ni modificaciones. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato esequivalente al precio de licitación.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos, tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato hasta la entrega en las instalaciones de la Mancomunidad en el término de Moratíel (Peralta).

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) y en particular:

- Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el lugar determinado por la Administración.
- Abono de los contenedores usados que retire la Mancomunidad de las calles. Son un total de 325 unidades de contenedores usados.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se ejecutará con cargo a la partida 1621 6250002 COMPRA CONTENEDORES del presupuesto de gastode la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra para el ejercicio 2022.

5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 45 días contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

6.- ABONO DEL SUMINISTRO

El contratista emitirá una única factura por el suministro entregado, de conformidad con la oferta económica realizada. En todo caso, la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Los trabajos se abonarán con posterioridad a la entrega del suministro y a la recepción conforme de la Administración contratante.

El abono se realizará a 30 días fecha factura.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y no se hallen en situación de conflicto de intereses. Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación. Si participan

más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

Respecto al resto de cuestiones sobre la capacidad se contratar, se remite a los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

7.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará presentando alguna de las siguientes declaraciones:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será de: 165.000 €.

7.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará mediante la presentación de:

- Relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años (2022, 2021 y 2020) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- A esta relación se acompañará un certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado en los tres últimos años contenedores de características similares al objeto del contrato, por un importe superior a los 165.000.
- Los contenedores deberán ser fabricados por la misma empresa que los suministra y deberá adjuntar, certificado de fabricación con compromiso de materiales a utilizar y procedimiento o sistema de fabricación de los mismos debiendo indicar de forma expresa el porcentaje de material reciclado utilizado para su fabricación.
- Certificados de calidad, expedidos por empresas o laboratorios independientes, tanto de los procesos de fabricación como del producto final en los que se certifique de forma expresa la durabilidad y calidad del suministro entregado.

- Certificados de cumplimiento de NORMAS ISO y marcado CE.
- Quedan excluidos de forma expresa por insolvencia técnica, aquellas ofertas que no provengan directamente del fabricante de los contenedores

Únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo a criterios relacionados con la mejor relación calidad-precio, que serán los siguientes:

8.1.- OFERTA TÉCNICA: hasta 50 puntos.

La Mesa de Contratación valorará la oferta técnica de la empresa en base a los criterios que a continuación se muestran. La Oferta Técnica de cada licitador deberá venir acompañada por cuantos certificados, estudios independientes, fotografías, planos y otras pruebas se precisen para realizar la comparativa y asegurar la veracidad de la información aportada. A tal efecto, la Mesa podrá exigir a los licitadores la aportación de documentación adicional, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su subsanación. En caso de no atender los requerimientos de la Mesa, o si la información aportada no puede ser contrastada, no se le otorgará la correspondiente puntuación.

No se otorgará puntuación al cumplimiento de los requisitos esenciales del producto, establecidos en las prescripciones técnicas.

Puntuación mínima en la oferta técnica: 20 puntos. Las ofertas que no alcancen dicha puntuación quedarán excluidas del procedimiento.

Desglose de la oferta:

a) Capacidad y peso del contenedor: hasta 10 puntos.

La Mesa de Contratación valorará la capacidad y el peso del contenedor, en su conjunto, otorgando un máximo de 10 puntos. Para que la valoración pueda efectuarse,

los licitadores deberán indicar los siguientes valores de su producto:

- La capacidad real del interior del contenedor, en litros. La capacidad mínima exigida será de 1.000 litros.
- Las dimensiones del contenedor
- El peso en vacío (se valorarán positivamente un peso mayor, siempre y cuando el contenedor sea manejable).
- El peso máximo admisible por criterios de resistencia mecánica del contenedor y sus mecanismos

b) Sistema de fabricación, materiales y durabilidad: hasta 5 puntos.

Se valorará el sistema de fabricación, puntos de inyección, los materiales empleados en su construcción (valorándose con mayor puntuación los materiales más robustos). Los licitadores deberán indicar: materiales, con indicación de los espesores, calidades (características de las fijaciones metal-plástico, etc.).

Por último, la Mesa de Contratación valorará el plazo de envejecimiento en uso normal del producto, otorgando mayor puntuación a los productos con mayor durabilidad.

Para efectuar la valoración del presente criterio, el licitador aportará toda la documentación de índole técnica relativa a la cantidad de los materiales, certificados de institutos, laboratorios y organismos de los ensayos de vida, sonoridad, resistencia, etc. de las pruebas realizadas.

No se valorarán en este apartado la utilización de materiales reciclados ni el uso de energías renovables para la fabricación de los contenedores, ya que serán valorados en otros apartados.

c) Mecanismos del contenedor: hasta 5 puntos.

Se valorarán los dispositivos para el depósito de residuos y su descarga; la funcionalidad, facilidad de uso y movilidad del producto, así como los dispositivos de frenado de contenedores (número de ruedas con dispositivos de frenado y tamaño de las lengüetas)

Para la recibir puntuación en este apartado será necesario aportar: Planos que definen el contenedor, así como el despiece completo de éste y representación gráfica de detalle, mediante planos y fotografías, de las características geométricas del contenedor y de sus distintos elementos.

d) Utilización de materiales reciclados: hasta 15 puntos.

Se puntuará positivamente el uso de material reciclado en cada producto/material. Para ello, el licitador deberá indicar el porcentaje de material reciclado en cada producto/material, así como especificar el producto. Otros factores valorables: procedencia del producto, método de reciclaje.

Deberán entregar certificados externos que indiquen el porcentaje de material reciclado que utilizan en su proceso de fabricación de nuevos contenedores.

e) Utilización de energías renovables en la fabricación de los contenedores: hasta 5 puntos.

Para obtener puntuación en este apartado deberá acreditarse la utilización de energías renovables en la producción.

f) Mejoras: hasta 10 puntos

Se valorarán mejoras en el producto, que permitan incrementar el bienestar de los usuarios y/o trabajadores en el momento de uso del contenedor. Se valorarán mejoras que:

- Con 3 puntos → sistemas que permitan reducir el ruido producido por los contenedores al caer la tapa
- Con 3 puntos → integración de las bisagras en el conjunto del contenedor
- Con 2 puntos → estética del contenedor; forma, que no haya aristas ni esquinas y remates.
- Con 2 puntos → que las esquinas del interior del contenedor estén redondeadas para facilitar su limpieza y evitar "rincones" donde se acumule basura de difícil limpieza.

No se valorarán en este apartado aspectos que se hayan puntuado en otros apartados. En todo caso sólo se valorarán como mejoras aquellas que no sean condiciones esenciales que el producto deba cumplir.

8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 25 puntos.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas. La propuesta económica no podrá ser superior al precio de

licitación.

Las ofertas económicas deberán incluir los siguientes datos:

- Precio unitario por contenedor excluido en IVA
- Precio total del suministro – 575 contenedores (excluido el IVA)
- Cantidad de abono por los 325 contenedores usados de materia orgánica que la Mancomunidad tiene en las calles. Estos contenedores serán acumulados en las instalaciones de la Mancomunidad y deberán ser retirados conforme estén, es decir, con los herrajes y suciedad que puedan acumular (aunque se dejarán vacíos) Son contenedores de 1.100 litros de marca CONTENUR con tapa plana y un peso aproximado de 48 kg cada uno.

La oferta se configurará de la siguiente manera →

OFERTA PRESENTADA = precio total de los 575 contenedores excluido el IVA menos el abono por los contenedores usados

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente formula (regla de 3 inversa)

$$PE = 25 * \text{oferta más baja} / \text{Oferta a valorar}$$

8.3.- GARANTÍA: hasta 15 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 3 meses en que se amplíe la garantía mínima (establecida en 2 años), hasta alcanzar un máximo de 15 puntos. La garantía deberá incluir tanto la durabilidad de los elementos que componen el contenedor como la decoloración, quedando excluidos los problemas que surjan por el mal uso de los mismos.

8.4.- CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en su empresa, en concreto en las áreas o departamentos encargados de la producción, el rotulado, montaje y transporte de los contenedores.

- Medidas relacionadas con el cuidado de menores
 - Implantación de horario flexible en la empresa, para facilitar el cuidado de menores.
 - Implantación de teletrabajo para casos de cuidado de menores.
 - Baja por maternidad/paternidad superior a la mínima establecida en el convenio correspondiente o, en su defecto, en el Estatuto de los Trabajadores.
- Medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes
 - Implantación de horario flexible en la empresa, para facilitar el cuidado de adultos dependientes.
 - Implantación de teletrabajo para casos de cuidado de adultos dependientes.
 - Facilidades horarias o permisos para acompañar al adulto dependiente a los servicios sanitarios.

Se otorgarán 2 puntos por cada medida ofertada, siempre que se consideren válidas por la unidad gestora, hasta el máximo previsto.

La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

Total criterios: 100 puntos.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

a) Condiciones generales y plazo de presentación

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella – resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de datos de subida debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detectara una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En el caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal

funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo, cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito al e-mail administracion@riberaaltadenavarra.com, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con 6 días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación.

b) Forma de presentación de la oferta

Desde el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse de una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa a la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En caso de que las fórmulas para valorar el contenido del sobre C no sean correctamente aplicadas por el PLENA, prevalecerán los resultados de los cálculos realizados por la Unidad Gestora en aplicación estricta del presente pliego. A estos efectos, las fórmulas y operaciones matemáticas realizadas serán remitidas a todos los licitadores para su comprobación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- Archivo Electrónico nº1 (Sobre 1): DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- Archivo Electrónico nº2 (Sobre 2): PROPUESTA TÉCNICA.
- Archivo Electrónico nº3 (Sobre 3): PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 y/o 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 3.

c) Contenido de los sobres

CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO N°1

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso de su representante. Se ajustará al modelo señalado en el ANEXO 1 (1A en caso de personas físicas o 1B en caso de personas jurídicas). Firmada por persona debidamente apoderada. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable.
2. Cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas, se aportará también el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Todas las circunstancias referidas en este apartado deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en los archivos electrónicos nº1 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXO 3) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2

Se aportará la siguiente documentación:

- ANEXO N°2 (obligatorio), cumplimentado y firmado por el licitador, o en su caso su representante.
- Descripción técnica del producto: se incluirá toda la documentación necesaria para realizar la valoración descrita en el criterio 8.1., así como los medios para su prueba.
- Información relativa al cumplimiento de la normativa Europea, acreditando estos cumplimientos mediante certificados expedidos por empresa certificadora

Serán rechazadas aquellas ofertas que no incluyan el anexo nº2, o que lo incluyan sin cumplimentar total o parcialmente, o que no incluyan la descripción técnica.

La inclusión en los archivos electrónicos nº2 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXOS 3.1, 3.2 y 3.3) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

IMPORTANTE: no incluya información relativa a la oferta económica, precio unitario por contenedor, plazo de garantía o criterios sociales, o datos que permitan directa o indirectamente conocer información reservada al archivo electrónico nº3. En el caso de hacerlo, la entidad licitadora quedará automáticamente excluida del procedimiento.

CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO N°3

Se cumplimentarán los ANEXOS 3.1, 3.2 y 3.3. Irán firmados por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será únicaa nombre de todas las empresas.

Aquellos apartados o campos que se encuentren sin rellenar o sin información se puntuarán con una valoración de cero puntos, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

Se señalará en cada criterio si se oferta por encima de los requisitos mínimos (indicando un “sí”), y se detallará la oferta en el cuadro a la derecha.

10.- PROCEDIMIENTO

10.1. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADMISIÓN DE LICITADORES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los archivos n°1, examinando el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el presente pliego. Resolverá la admisión o inadmisión de los licitadores.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, serequerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

10.2. APERTURA DEL ARCHIVO N°2

La apertura y evaluación del archivo N°2 se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA, en el que se otorgará un plazo de contestación de cinco días naturales.

10.3. APERTURA PÚBLICA DEL ARCHIVO Nº3

Efectuada la valoración a la que se refiere la cláusula 10.2, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con *antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios* cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

10.4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En dicha propuesta deberá figurar el orden de prelación de las empresas licitadoras y la puntuación que han obtenido. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte el acuerdo de adjudicación y haya transcurrido el plazo para que ésta se considere eficaz.

Toda la documentación de esta fase, se incorporará al expediente de contratación.

10.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, y en el siguiente orden:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa entidad licitadora tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

10.6. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de la propuesta de adjudicación por parte de la Unidad Gestora del contrato, el licitador presentará la siguiente documentación:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

C.- Obligaciones tributarias:

-Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

D.-Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en las cláusulas 7.2 y 7.3.

F.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de mododirecto o indirecto pudieran surgir el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho importe.

12.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora, salvo en el caso previsto en el artículo 100.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

13.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APORTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El contrato se formalizará en documentación administrativa, **en el plazo máximo de 15 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, **como requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato, resguardo acreditativo de haber consignado, a favor de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra, **la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato IVA excluido.**

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

En caso de constituirse en aval, deberá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 4. Éste tendrá carácter ejecutivo a favor de la Mancomunidad RSU de la Ribera alta de Navarra, y contendrá la siguiente diligencia: *“Este aval tendrá validez en tanto en cuanto la Mancomunidad no autorice su cancelación”*. Así mismo debe señalarse en el documento que es un “aval a primer requerimiento”, y **DEBERÁ ESTAR BASTANTEADO.**

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, y si aquella resultase insuficiente, la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período de garantía del contrato y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o conabono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

15.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario está obligado a entregar el bien objeto de suministro de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Regulatorias y a la oferta realizada. Los gastos de transporte y entrega serán a cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

El adjudicatario tendrá la obligación de informar y explicar a la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra las características del suministro, el manejo de sus mecanismos y el mantenimiento que requiere.

LUGAR DE ENTREGA:

El suministro completo junto con toda la documentación que proceda deberá ser entregado por el adjudicatario en las instalaciones de Moratíel, Carretera NA 115 KM 26´5 de la localidad de Peralta, Navarra. La Mancomunidad de la Ribera Alta seleccionará el día en el que deba realizarse la entrega, respetando el plazo de entrega establecido en el pliego.

RECEPCIÓN:

Si en el momento de la recepción los contenedores no se encuentran en estado de ser recibidos o se encuentra algún fallo o falta en los mismo, o que no se corresponden con las características técnicas exigidas en el pliego u ofertadas por el adjudicatario en caso de ser superiores, se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Los contenedores se suministrarán al completo, incluyendo todos aquellos elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento, así como correctamente montados.

Durante la recepción se comprobará el estado general de los contenedores y los accesorios, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertados por el adjudicatario para el modelo ofertado, así como la documentación que proceda. El adjudicatario realizará las pruebas que resulten necesarias para que el poder adjudicador compruebe que el suministro se corresponde con lo ofertado.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, comprobado el estado de los contenedores así como su correcto funcionamiento. Si los resultados son satisfactorios, la Mancomunidad dará por recibido el suministro.

La adjudicataria deberá depositar los contenedores en el lugar exacto indicado por los responsables del servicio de residuos de la Mancomunidad.

La entrega no se considerará realizada en tanto no se reciban los contenedores. El plazo de garantía dará comienzo cuando se haya recibido el suministro completo.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo (que incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) será de **dos años** contados tras la correspondiente firma del acta de recepción. El plazo total de garantía será el incluido en la oferta presentada por cada empresa. Transcurrido el plazo de

garantía pactado, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación del adjudicatario atender los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa. El adjudicatario no responderá por los desperfectos causados por una manipulación negligente o errónea del contenedor.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y siempre tras haber obtenido el consentimiento previo del órgano de contratación.

La subcontratación total o parcial de los trabajos sólo será admisible si es autorizada expresamente por el órgano de contratación con carácter previo y por escrito. En este caso, los subcontratistas deberán cumplir con las condiciones para contratar exigidas en el presente pliego.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato y de sus condiciones, y el único obligado ante los subcontratistas.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos. Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, o incumple las órdenes dadas por el órgano de contratación o la unidad gestora, la Mancomunidad, previa motivación, documentación del incumplimiento y ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo entrega fijado por la Administración o indicado en su oferta. Caso de sobrepasarse dicho plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración. El importe de las penalidades por demora se deducirá de la factura y, en su caso, de la garantía.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá concederle una prórroga que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otra menor.

2.- FALTAS SANCIONABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, así como el incumplimiento injustificado de las órdenes del órgano de contratación o de la unidad gestora. Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente del suministro o de las exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del suministro o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección del producto suministrado.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Serán consideradas faltas muy graves en todo caso: el fraude a la Mancomunidad, la falsedad en los informes, y el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación.

3.- CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de conformidad con la escala del artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales en la zona, o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se podrán hacer efectivos mediante deducción de los mismos del abono de la factura o de la garantía. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio o contrato, habrá de descontarse su coste.

20.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura del Contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta. Tampoco habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

21.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra la totalidad de su objeto.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. El procedimiento para su declaración efecto se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de

la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad: Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

23.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1.- CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales Centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

2.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará

mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución del contrato.

24.- PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD RSU DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

25.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones

que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a las oficinas de la Mancomunidad en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio o en la dirección del Delegado de Protección de Datos dpd@riberaaltadenavarra.com.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección anteriormente indicada.

26.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y

resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
 - a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.
 - c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán el contrato de **suministro de contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra.**

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos, y deberán ser cumplidos por todos los productos que se oferten. Corresponderá a cada licitador acreditar que las prescripciones del producto que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores o equivalentes sin que dicha equivalencia quede acreditada, serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

El objeto de este concurso es la adjudicación del suministro de 575 contenedores de 1.000 litros de capacidad mínima para recogida de RESIDUOS (materia orgánica selectiva) con el presupuesto máximo de 134.003'75 € IVA incluido.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1º.- Los contenedores serán:

- Color gris oscuro para el cuerpo; RAL 7016
- Color marrón para la tapa; RAL 8011

Una vez se haya hecho la adjudicación se acordarán los colores exactos (RAAL O similar) según la gama de colores del fabricante.

2º.- Los contenedores estarán termo serigrafiados por ambos lados del cuerpo con el anagrama de la Mancomunidad pintado en blanco.

3º.- Los contenedores deberán ser aptos para la recogida con camión de carga trasera y

deberán permitir su elevación por sistema DIN y por peine.

4º.- La parte frontal de los contenedores deberá ser COMPLETAMENTE LISA y no presentar nervaduras, ni ningún tipo de relieve que reduzca la superficie de apoyo en la recogida con peine, ni limite superficie para la termoserigrafía.

5º.- Los contenedores deberán tener espacio habilitado para la instalación de chip (tag) para lectura RFID. Dicho espacio deberá estar en las dos esquinas de la parte delantera del contenedor (en la parte de recogida por el peine)

6º.- Los contenedores estarán dotados de, mínimo, dos frenos metálicos ubicados en las ruedas opuestas diagonalmente. Las ruedas serán giratorias a 360 o con rodaduras de caucho macizo, de diámetro 200x50 mm.

7º.- Los contenedores suministrados serán completamente estancos, por lo que NO llevarán tapón de desagüe.

8º.- Deberán llevar asas integradas en el cuerpo y en la tapa para facilitar su manipulación.

9º.- Se especificará el material de construcción, la resistencia a la combustión, envejecimiento, peso en vacío, peso máximo admisible de carga certificado por entidad independiente. Tipo de rueda y freno (especificando sistema de frenado y tipo de lengüeta – larga/corta) Se valorará la cantidad de material reciclado que se utilice para su fabricación.

10º.- Los contenedores deberán ser fabricados mediante sistemas de inyección de molde utilizando polietileno de alta densidad, coloreados en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V. Cumplirán la norma UNE EN 840 en cuanto a fabricación, marcado CE en cuanto a nivel sonoro de acuerdo a la Directiva 2000/14/CE.

11º.- Todos los mecanismos que compongan el contenedor deberán encontrarse fuera del contacto con los residuos y protegidos contra la acción directa de lixiviados o del agua de lavado. Además, tendrán fácil acceso desde el exterior incluso con el contenedor lleno.

12º.- Todos los componentes metálicos deberán ser resistentes a la corrosión.

13º.- Tapa plana que garantice estanqueidad del recipiente mediante la reducción de la recogida exterior de agua, fabricada por el método de inyección en molde.

14º.- Se especificará la capacidad efectiva real de los contenedores; del cuerpo y de la tapa por separado.

15º.- Se especificará el plazo de entrega real, INDICANDO DE FORMA EXPRESA el plazo de montaje de los contenedores (caso de ser necesario) quedando listos para su colocación en la calle.

16º.- Los ofertantes podrán añadir todos aquellos datos que consideren de interés para un mejor conocimiento de las características de los contenedores.

ANEXO 1A (DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS)

Don /Doña _____ DNI/NIF _____,
con domicilio en _____,
C. P. _____, localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en
representación de _____ y
correo electrónico a efectos de notificaciones (dato obligatorio):
..... (En

el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

- Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue
nombrado/a apoderado/a de, y que su poder está
vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y efectuar la presente
declaración.

-Que enterado del Pliego de Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de un
"Camión recolector compactador para la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra",
y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral
2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.

- Que no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones para contratar
enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la
Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales,
impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el
Pliego.

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto
del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.

- Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas
vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier
orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera
corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

- Que en caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y
transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Por lo expuesto, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a.....

En, a de de 2023

Firma y número de DNI de la persona licitadora o su representante legal

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.

ANEXO 1B (DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS)

Don /Doña _____ DNI/NIF _____,
con domicilio en _____,
C. P. _____, localidad _____, teléfono _____, en representación de la
sociedad _____ con
CIF _____ y correo electrónico a efectos de notificaciones (dato
obligatorio):

..... SUSCRIBE

LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario..... fue nombrado/a representante legal de la Sociedad....., y que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y efectuarla presente declaración.

- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día Por el Notario número ... De protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro

- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento de licitación, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día por el Notario número de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y al presupuesto presentado.

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, para la ejecución el contrato.

- Que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores están incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego.

– Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.

– Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

– Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

– Que en caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

– Que declara como documentación confidencial la siguiente:

-Que enterado del Pliego de Condiciones Regulatoras del contrato de “suministro contenedores para la recogida selectiva de materia orgánica de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a

a la licitación
a.....

En....., a de de 2023

Firma y número de DNI de la persona licitadora o su representante legal

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.

ANEXO 2. OFERTA TÉCNICA

D./DÑA. _____ con DNI: _____
por sí, o en representación de _____
con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Regulatoras
del contrato de suministro de "Contenedores destinados a la recogida selectiva de materia
orgánica en la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra, SUSCRIBE LA PRESENTE
DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que el producto ofertado cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las
presentes Condiciones Regulatoras.

*(La inclusión en los archivos electrónicos nº1 o 2 de información relativa a los criterios
cuantificables mediante fórmulas (ANEXOS 3.1, 3.2, 3.3) dará lugar a la exclusión de la empresa
de esta licitación)*

Fdo.:

En, a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.

ANEXO 3.1. OFERTA ECONOMICA

D./DÑA. _____ con DNI: _____
 por sí, o en representación de _____
 con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras
 del contrato de suministro de "Contenedores destinados a la recogida selectiva de materia
 orgánica en la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra", se compromete a su total
 realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente
 oferta:

TIPO CONTENEDOR	DE	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	UNITARIO (IVA	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL
				575 añade	

ABONO CONTENEDORES USADOS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	UNITARIO (IVA	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL
			325añade	

OFERTA FINAL*	 (en cifras)
	 (en letras)

* Oferta final= (Precio total por el suministro de 575 contenedores IVA excluido) - (Abono total de los contenedores usados IVA excluido)

Fdo.:

En, a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.

ANEXO 3.2. AMPLIACION GARANTIA

D./DÑA. _____ con DNI: _____
por sí, o en representación de _____
con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Regulatoras
del contrato de suministro de "Contenedores destinados a la recogida de RSU en la
Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra", se compromete a su total realización con
sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

	SÍ / NO	Nº MESES
Ampliación garantía		

Fdo.:

En, a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.

ANEXO 3.3. CRITERIOS SOCIALES

D./DÑA. _____ con DNI: _____
 por sí, o en representación de _____
 con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras
 del contrato de suministro de "Contenedores destinados a la recogida selectiva de materia
 orgánica en la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra", se compromete a su total
 realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente
 oferta:

	SÍ / NO
OFERTA MEDIDAS CONCILIACIÓN	

MEDIDAS	
---------	--

Fdo.:

En, a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.

ANEXO 4. MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, ante la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministro de **“CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SELECTIVA DE MATERIA ORGÁNICA EN LA MANCOMUNIDAD RSU DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA”**.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra.

Este aval tendrá validez en tanto en cuanto la Mancomunidad RSU de la Ribera Alta de Navarra no autorice expresamente su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

En , a dede 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 25 (Protección de datos) del Pliego de contratación.